ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 170

SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO AL "COMITÉ FIESTA REYES COMUNIDAD ESPECIAL BETANCES, P. R. CORP.", POR LA CANTIDAD DE DOS DÓLARES ($2,000.00) PARA COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE REYES DE LA CALLE BETANCES

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra,* establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Sección 2 del Artículo 7, de la Parte II del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", *supra.*, establece los requisitos esenciales para las solicitudes de donativos de las corporaciones sin fines de lucro.

POR CUANTO: El "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.", es una entidad sin fines de lucro y está organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.", tiene como misión efectuar las tradicionales y más antiguas fiestas de reyes de la Ciudad de Ponce, en las cuales más de trescientos niños disfrutan de refrigerios, juguetes, juegos de pueblo y carreras de pista y campo.

POR CUANTO: El Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, apoya y reconoce lo excepcional de la celebración de las tradicionales fiestas del "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp." en beneficio de la comunidad.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se aprueba un donativo por la cantidad de dos mil dólares ($2,000.00) al "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.", con cargo a la partida 208023-03-04-0000-94.47 intitulada "Donativos" a los fines de costear parte de los gastos en la actividad a celebrarse el 6 de enero de 2008, de la Fiesta de Reyes. El donativo será entregado a la señora Lilliam Montalvo, Presidenta del "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.". con la dirección: Ave. Betances #44, Ponce, P. R. 00730; número telefónico (787) 844-2770.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que el "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.", haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que el "Comité Fiesta Reyes Comunidad Especial Betances, P. R. Corp.", someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007.

HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr
Res# 170 Fiesta Reyes Calle Betances

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 170, Serie 2007-2008, "PARA APROBAR UN DONATIVO AL "COMITÉ FIESTA REYES COMUNIDAD ESPECIAL BETANCES, PR CORP.", POR LA CANTIDAD DE DOS MIL DÓLARES ($2,000.00) PARA COSTEAR PARTE DE LOS GASTOS DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DE REYES DE LA CALLE BETANCES; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Roberto González Rosa no estaba presente al momento de la votación.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 10 de diciembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***martes, 11 de diciembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm